



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° - 000219

Callao, 30 SET. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de Septiembre de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 25, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000048 de fecha 29 de septiembre de 2007, que aprueba el Reglamento de Donaciones Efectuadas y/o Recibidas por la Municipalidad Provincial del Callao, señala que es atribución exclusiva del Concejo Municipal Provincial del Callao, aprobar y aceptar las donaciones;

Que, mediante correspondencia N° 017736, la "Asociación de Ex – Alumnos del Colegio San José Maristas - Callao", señala que estará realizando una serie de actividades para celebrar los 100 años de fundación del Colegio San José Maristas - Callao, primer colegio católico del puerto y el inicio de la Obra Marista en el Perú, mediante la realización de actividades celebratorias entre la que se encuentra una reunión de confraternidad de los ex alumnos, que se celebrará el sábado 17 de octubre próximo en la explanada de la Fortaleza del "Real Felipe" para 1,300 personas solicitando para el efecto el apoyo económico de S/. 22,000.00 (veintidós mil y 00/100 nuevos soles), los cuales se utilizará para cubrir parte de los gastos de la celebración;

Que, el Informe N° 166-2009-MPC-GGSSC, emitido por la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, señala que de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 82 inciso 19, las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover actividades culturales diversas; consecuentemente, opina que se declare viable la donación a favor de la Asociación de Ex Alumnos del Colegio San José Maristas Callao;

Que, el Memorando N° 1149-2008-MPC/GGPPR, emitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, indica que la donación económica a favor de la Asociación de Ex Alumnos del Colegio San José Maristas – Callao, debe proseguir con el trámite de modificación presupuestal debiendo ser registrado en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos directamente

Mano

Recaudados, en la Meta Presupuestaria: Fomentar el Arte, la Cultura y la Preservación del Patrimonio Nacional, opinando que se debe autorizar la cobertura presupuestal para su financiamiento, autorizándose a efectuar las modificaciones presupuestarias que el caso amerite;

Que, el Memorando N° 1561-2009-MPC/GGAJC, emitido por la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 503-2009-MPC-GGAJC-SGCA, de la Sub-Gerencia de Coordinación y Apoyo, la cual señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras y fomentan el turismo sostenible, teniendo como facultad donar bienes muebles municipales, debiéndose contar con el voto de un mínimo de los dos tercios (2/3) del número legal de Regidores que conforman el Concejo Municipal y puede darse en caso de actividades sin fines de lucro, como es la pretensión de donar S/ 22,000.00 nuevos soles (veintidós mil y 00/100 nuevos soles), a favor de la Asociación de Ex Alumnos del Colegio San José Maristas – Callao, opina que resulta procedente la mencionada donación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la donación de S/. 22,000.00 (veintidós mil y 00/100 nuevos soles) a favor de la Asociación de Ex Alumnos del Colegio San José Maristas – Callao, para ser destinados al desarrollo de las actividades con motivo de la celebración de los 100 años de su fundación.
2. Autorizar a la Gerencia General de Administración a girar el cheque y entregar la donación precitada en el artículo anterior al señor Mario Lizardo Juan Sánchez Verme, en su calidad de Presidente de la Asociación de Ex Alumnos del Colegio San José Maristas – Callao, quien en un plazo de cuarenticinco días útiles, deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad Provincial del Callao, de la donación entregada, bajo apercibimiento de reembolsar la suma que no sea utilizada para el fin indicado en el artículo precedente.
3. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a efectuar las modificaciones presupuestales pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.
4. Encargar a las Gerencias Generales de Administración, Servicios Sociales y Culturales y Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
5. Dispensar la donación del trámite de Comisiones y el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 DIOFEMENES V. APANA ARRIOLA
 Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SECRETARIA GENERAL - GACIA
 ALEXANDER DIAZ PINEDO
 Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

FELIX MORENO CABALLERO
 Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao, 20 SEP 2012